

Requisición o Uso Alternativo – Lista de comprobación

En tiempos de incertidumbre puede haber casos en los que se puede instituir una orden oficial que reivindique el uso de los bienes para medios alternativos. Se puede pedir o exigir a los propietarios que permitan que sus propiedades se utilicen temporalmente para otros usos. Por ejemplo, un hotel, un centro de convenciones o una escuela podrían utilizarse temporalmente como hospital. Los cambios en el uso, en el proceso o en el almacenamiento podrían repercutir negativamente en el perfil de riesgo de la propiedad. En caso de que el propietario de un inmueble se enfrente a este tipo de situación, se recomienda que tenga en cuenta la información que figura a continuación para garantizar la seguridad del inmueble a la vez de asegurar que el edificio está preparado para ese nuevo uso.

Le animamos a que se ponga en contacto con el Departamento de Ingeniería de Chubb en caso de que tenga alguna inquietud o pregunta con respecto a cualquiera de los siguientes puntos:

- ¿Son los peligros asociados a las áreas requisadas consistentes con los peligros típicos de la ocupación original (basados en el permiso original)?
 - Si la respuesta es NO, póngase en contacto con los Servicios de Ingeniería de Riesgos de Chubb para determinar las medidas de protección alternativas y las opciones para los peligros que resultan en una mayor carga de combustible o de fuego, como el aumento de altura del almacenamiento, el almacenamiento de mayor peligro, el almacenamiento de líquidos inflamables, los oxidantes, etc.

- Asegurarse de que los planes de emergencia se revisan y actualizan para reflejar la ocupación propuesta del bien. Es posible que se requiera formación.

- Revise los protocolos de seguridad de la propiedad para asegurarse de que son coherentes con la ocupación propuesta.

- Asegurarse de que la ubicación y el funcionamiento de los sistemas de alarma sean comprendidos por el personal, incluidos los ocupantes que puedan no estar familiarizados con la propiedad.

- Asegurarse que el personal de seguridad y de las instalaciones de la propiedad esté informado de la ubicación de todas las tuberías y válvulas de protección contra incendios críticas, así como de los procedimientos de cierre en caso de rotura o fuga de una tubería.

- Asegurarse de que las puertas de incendios se mantengan libres de cualquier obstrucción que impida que se cierren automáticamente en caso de incendio. Nunca bloquee una puerta de incendios.

- Asegurarse de que el equipo de calefacción temporal esté debidamente homologado y aprobado.

- Limite el uso de cables alargadores para la alimentación permanente. Si es necesario utilizar alargadores utilice equipos homologados para la carga necesaria.

- ¿Existen nuevas áreas de almacenamiento, como nuevos almacenes, nuevos tipos de almacenamiento o productos, ubicados en espacios previamente utilizados para una ocupación de menor riesgo (por ejemplo, anteriormente oficinas, fabricación o almacenamiento de baja altura de combustibilidad limitada)?
 - Si la respuesta es afirmativa, es probable que sea necesario evaluar la idoneidad del sistema de protección contra incendios. Póngase en contacto con los Servicios de Ingeniería de Chubb para posibles opciones.

- Para locales protegidos por rociadores, ¿se han instalado nuevos equipos, modificaciones, divisiones, cortinas o instalaciones que estén cerca de los rociadores existentes u obstruyan su funcionamiento?
 - Si la respuesta es afirmativa, reubique la obstrucción o reubique los rociadores dentro de los límites de la NFPA 13 u otros códigos de diseño de rociadores aplicables para garantizar la adecuada operación del sistema y que no se obstruya la descarga de agua del rociador. Póngase en contacto con los Servicios de Ingeniería de Chubb para posibles opciones.

- ¿Ha habido algún cambio en el almacenamiento de líquidos inflamables, líquidos combustibles o productos en aerosol dentro del edificio desde el diseño y permiso originales?
 - Si la respuesta es afirmativa, asegúrese de que el almacenamiento de líquidos inflamables y aerosoles se mantenga dentro de las cantidades máximas permitidas por las normas NFPA 30/30B o su equivalente local aplicable. Esto puede requerir una segregación adicional, corta fuegos, armarios de seguridad para líquidos inflamables o protección contra incendios adicional. Póngase en contacto con los Servicios de Ingeniería de Chubb para posibles opciones.
- ¿Existe algún nuevo almacenamiento de cilindros de gas comprimido o licuado, oxidantes líquidos o sólidos o peróxidos orgánicos desde la construcción y permiso original del edificio?
 - Si la respuesta es afirmativa, es probable que el almacenamiento deba ser segregado o que el sistema de protección contra incendios deba ser reevaluado para determinar su adecuación. Póngase en contacto con los Servicios de Ingeniería de Chubb para posibles opciones.
- ¿Ha aumentado el almacenamiento de pallets en algún punto de la propiedad, como muelles de carga, áreas exteriores a menos de 15 m del edificio o dentro de la propia estructura?
 - Si la respuesta es afirmativa, es probable que el sistema de protección contra incendios necesite ser reevaluado para determinar su adecuación. Póngase en contacto con los Servicios de Ingeniería de Chubb para posibles opciones.

Notas:

Contacte con nosotros. Para más información sobre la protección de su negocio, póngase en contacto con su ingeniero de riesgos local o visítenos en www.chubb.com/es

Chubb. Insured.SM

Todo el contenido de este material es solo para fines de información general. No constituye un consejo personal o una recomendación para ninguna persona o empresa de ningún producto o servicio. Consulte la documentación de la póliza emitida para conocer los términos y condiciones de la cobertura.

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 3 27 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.